



RESOLUCIÓN No. 2559 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para  
Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE  
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el funcionario WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO ACERO, identificado con la cédula de ciudadanía  
Nº 17.588.275 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías para mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Secretario grado 06 de la Institución Educativa Normal María  
Inmaculada, con nombramiento en propiedad desde el 1º de julio de 1992 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1º Para el mejoramiento de  
vivienda.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de  
cesantías al señor WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO ACERO, identificado con la cédula de ciudadanía  
Nº 17.588.275 de Arauca, por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL  
QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$14.155.500.00), para mejoramiento de vivienda.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus  
cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 AGO. 2015

  
CLAUDIA TERESA RODRIGUEZ COLMENARES

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez  
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

"ES HORA DE RESULTADOS"